



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 183 – 2015 - AMPI

Ica, 12 de marzo del 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ICA**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, es facultad de la Municipalidad Provincial de Ica, como institución representativa de la comunidad, reconocer públicamente los méritos de las personas e instituciones, tanto residentes como visitantes, que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la comunidad.

Que, la señora FATIMA RETAMOZO MURGUÍA, fue elegida Reina del Festival Internacional de la Vendimia de Ica 2003, cumpliendo una impecable labor como representante y Embajadora Cultural de la Tradicional de Fiesta de la Uva a nivel nacional e internacional;

Que, en el marco especial del Quincuagésimo Festival Internacional de la Vendimia de Ica, la Municipalidad Provincial de Ica y el Comité Especial de Organización del FIVI 2015; han dispuesto otorgar sendas distinciones a las damas que han cumplido con la ardua tarea de representar a nuestra región, durante los 50 años de la Fiesta de la Uva, promoviendo nuestras costumbres y tradiciones a nivel mundial;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTICULO UNICO.- DECLARAR HIJA PREDILECTA
DE ICA, a la señora:**

FÁTIMA RETAMOZO MURGUÍA

Reina del Festival Internacional de la Vendimia de Ica 2003

Por su extraordinaria participación en las actividades programadas por los 50 Años del Festival Internacional de la Vendimia de Ica, del 06 al 15 de marzo de 2015; y, por contribuir, durante su mandato como Reina del Festival Internacional de la Vendimia de Ica 2003, con el desarrollo de nuestra Región; **Otorgándosele la MEDALLA DE LA CIUDAD DE ICA y la autógrafa de la presente Resolución.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

M. Edm. Pedro Carlos Ramos Loayza
ALCALDE